

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular
Núm. 1300-06-17

Año Fiscal 2016 - 2017
6 de octubre de 2016

A los Secretarios de Gobierno y
Directores de Dependencias del
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**Asunto: Contabilidad de las Transacciones de
los Empleados Acogidos a la Ley Núm.
211, Ley del Programa de Pre-retiro
Voluntario**

Estimados señores:

La Ley Núm. 211-2015, conocida como *Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario*, establece, entre otras cosas, un Programa de Pre-retiro Voluntario para los empleados cobijados bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 4 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como *Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, siempre y cuando hayan comenzado a cotizar para el Sistema de Retiro antes del 1ro de abril de 1990, o que habiendo comenzado a trabajar para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico antes de esa fecha no pudieron aportar al Sistema de Retiro por su estatus laboral y con posterioridad pagaron esos servicios anteriores en o antes del 30 de junio de 2013 para acumular años de servicios cotizados retroactivamente a una fecha anterior al 1 de abril de 1990, no hubiesen solicitado el reembolso de sus aportaciones ni hayan elegido participar del Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro y tenga un mínimo de (20) años de servicio cotizados bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447.

El pre-retirado recibirá el 60% de su retribución promedio al 31 de diciembre de 2015 hasta que cumpla los 61 años de edad. El pago será realizado por el patrono con la misma frecuencia en que lo hubiese realizado, del participante mantenerse como empleado. Una vez cumpla los 61 años de edad pasará a formar parte del Sistema de Retiro y recibirá los beneficios que le corresponden como pensionado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de conformidad con el Capítulo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada; disponiéndose que a los participantes del Programa se les garantizará, al momento de retirarse, un beneficio mínimo de cincuenta por ciento (50%) de su retribución promedio al 30 de junio de 2013, siempre

que la combinación de anualidades de las aportaciones congeladas al 30 de junio de 2013 y de las aportadas a la cuenta del Programa Híbrido no alcancen ese porcentaje mínimo. En el caso de los miembros del Cuerpo de la Policía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dicho beneficio mínimo podrá representar hasta un sesenta por ciento (60%) de su retribución promedio al 30 de junio de 2013, si el Plan Patronal para el Pre-retiro de su agencia contempla aportaciones adicionales al Programa Híbrido para lograr un beneficio mínimo en exceso del cincuenta por ciento (50%).

A los participantes del Sistema que al 30 de junio de 2013 se encontraban acogidos al Plan Coordinación con los beneficios del Seguro Social Federal, se le ajustará la anualidad de beneficios preservados, según lo dispuesto en el inciso (e) del Artículo 2-101 de la Ley Núm. 447, *supra*; disponiéndose, que hasta tanto el participante tenga derecho a acogerse a los beneficios del Seguro Social Federal, podrá recibir la anualidad que establece el Artículo 5-103 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951 y la combinación de anualidades nunca será menor del cincuenta por ciento (50%) de la retribución promedio al 30 de junio de 2013. La cantidad de aportación adicional que se debe inyectar al Sistema de Retiro mientras el empleado se encuentre acogido al Programa de Pre-retiro Voluntario para que, al momento de su retiro, pueda recibir una combinación de beneficios por anualidades de retiro que represente los beneficios mínimos antes dispuestos, deberá ser pagada en su totalidad por el patrono, como parte de su Plan Patronal para el Pre-retiro.

Los ingresos que reciba el pre-retirado durante su participación en el Programa de Pre-retiro por concepto del pago del 60% de su retribución promedio al 31 de diciembre de 2015 se considerarán, para fines tributarios, como si fuesen devengados por concepto de pensiones concedidas por los sistemas o fondos de retiro subvencionados por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, conforme a la Sección 1081.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como *Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011* y sujeto a las limitaciones establecidas en la Sección 1031.02 (a) (13) de la Ley 1-2011, según enmendada.

El propósito de esta Carta Circular es informar a las agencias el proceso a seguir para la contabilización de las transacciones de los empleados acogidos al Programa y los cambios a realizar en el sistema RHUM.

I. LIQUIDACIÓN DE LICENCIAS

1. La liquidación de las licencias se realizará de acuerdo a lo establecido en la Carta Circular 1300-45-16, **Pago Global de la Licencia Acumulada a la Separación del Servicio**. Según dispuesto en dicha carta la agencia usará el Modelo SC 800.2, Pago Global, para efectuar la liquidación de las licencias de vacaciones y de enfermedad. En el mismo se reflejarán las contribuciones requeridas por ley, excepto por las correspondientes a contribuciones sobre ingreso ya que están exentas por la ley 211-2015.

En adición a la contribución por concepto de seguro social se retendrá para lo siguiente, en el siguiente orden prioritario:

- a. Deudas de pensión alimentaria.
 - b. El total de la deuda de contribución sobre ingresos. De tener un plan de pago el mismo será liquidado en su totalidad, excepto en aquellos casos que esté acogido a la Ley de Quiebras.
 - c. Contribución sobre la propiedad inmueble atrasada.
 - d. Pago de préstamos con el Sistema de Retiro para Maestros y con el Sistema de Retiro del Gobierno Central y la Judicatura.
 - e. Deudas con el Departamento de Hacienda relacionadas con las liquidaciones mensuales de los Oficiales Pagadores Especiales y a las liquidaciones de viajes al exterior realizados con fondos públicos.
 - f. Deudas por concepto de pagos indebidos de sueldo, bonificaciones o irregularidades en el manejo y uso de fondos públicos.
 - g. Pago de préstamos con la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
2. La liquidación de las licencias se cargará a las siguientes cuentas de gasto:
- E1448 – Liquidaciones Licencia Regular – Ley 211-2015
E1449 – Liquidaciones Lic. Enfermedad – Ley 211-2015
3. El pago de las liquidaciones de vacaciones y enfermedad que correspondan a cada participante, conforme a los topes establecidos en la legislación o reglamentación aplicable, se realizará en o antes de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de efectividad del participante en el Programa. Para cumplir con el término aquí establecido las agencias deberán someter al Departamento de Hacienda los documentos correspondiente para la liquidación en o antes de transcurridos sesenta (60) días de la fecha de efectividad del participante en el Programa.
4. Las agencias deberán establecer claramente en la sección de comentarios del Formulario OP-15, Informe de Cambio que el empleado se separa del servicio para acogerse al Programa de Pre-retiro establecido por la ley 211-2015. Además, deberán establecer la fecha de efectividad de la separación del servicio.

5. La agencia tomará las medidas necesarias para asegurar que no se emitan pagos adicionales luego de que el empleado se pre-retire de la agencia. De realizarse algún pago indebido el mismo se descontará de la liquidación de licencias.

II. ACTIVACIÓN EN EL SISTEMA RHUM DE LOS EMPLEADOS QUE SE ACOJAN AL PRERETIRO BAJO LA LEY 211-2015

Las siguientes pantallas demuestran el proceso a seguir para la activación en el Sistema RHUM de los empleados que se activen en el Programa de Pre-retiro Voluntario:

1. Código de Ingreso (ERNCD) nuevo en RHUM para uso en panel Additional Pay Data (Rebajar Sueldo) a empleados que se activen en Pre-Retiro bajo la Ley 211-2015

Define Payroll Process - Setup 1 - Earnings Table

File Edit View Go Favorites Setup 1 Setup 2 Process Inquire Report Help

Earnings Table 1 | Earnings Table 2 | Earnings Table 3 | Earnings Table 4

Earnings Code: FRV

Effective Date: 07/01/2016 Status: Active

Earnings Description: Prog Pre-Retiro Voluntario

Short Description: Pre-Retiro

Allowable Employee Types: All

Payment Type

- Either Hours or Amount OK
- Both Hours and Amount OK
- Hours Only
- Amounts Only
- Unit/Override Rate
- Flat Amount
- Hours Distributor

Effect on FLSA

- None
- Both Hours and Amount
- Hours Only Amounts Only

Retro Pay Processing

- Eligible for Retro Pay
- Used to Pay Retc

Earnings Table 1 Update/Display All

- Reason Code nuevo para usarse en RHUM panel Job Data para empleados que se activen en Pre-Retiro bajo la Ley 211-2015:

Administer Workforce (US) - Setup - Action Reason Table

File Edit View Go Favorites Use Setup Process Inquire Report GPR Rpt Help

Action Reason Table

Action: JRC Job Reclassification
Reason Code: PRE

Effective Date: 07/01/2015 Status: Active

Description: Prog Pre-Retiro Voluntario
Short Description: Pre-Retiro

Action Reason Table Update/Display All

- Definición del nuevo valor en el campo EMPL_CLASS del Sistema RHUM para identificar los empleados que se activen en Pre-Retiro bajo la Ley 211-2015:

Change Translate Table

Field Name: EMPL_CLASS

Field Value: X

Effective Date: 07/01/2015 Inactive

Long Name: Ley de Pre-Retiro 2015

Short Name: Pre-Retiro

OK Cancel

4. Código para asignarle en RHUM panel de Retiro a empleados que se activen en Pre-Retiro bajo la Ley 211-2015:

Define Payroll Process - Setup 1 - Deduction Table

File Edit View Go Favorites Setup 1 Setup 2 Process Inquire Report Help

Deduction Table 1 | Deduction Table 2 | Deduction Table 3 | Deduction Table 4 | Deduction Table 5

Plan Type: 7H GFR Retiro Híbrido Deduction Code: PFRVP

Effective Date: 07/01/2016

Deduction Description: Prog Pre-Retiro - Patronal

Short Description: PPRV Patr

Deduction Priority: 300

Maximum Arrears Payback

No Maximum

Flat Maximum for Payback

Factor x Regular Deductor

Ded. Subset ID

Bond Processing

Garnishment Processing

Deduction Table 1 Update/Display

5. Definición en RHUM panel Retirement Plan Table (descuento Patronal):

Define Base Benefits - Setup - Retirement Plan Table

File Edit View Go Favorites Setup Process Report Help

Retirement Plan Table

Plan Type: 7H GFR Retiro Híbrido

Benefit Plan: PFRVP Pre Retiro Voluntario - Patr

Effective Date: 07/01/2016

Employer Contribution Percent: 25.525

Employee Contribution Percent: up to % and % over

Employer Contribution to Employee %:

Use: RET Special Accumulator Instead of Total Gross

Coordinate with FICA

Retirement Plan Table Update/Display

- Los empleados que se Pre-Retiren siguen activos en las agencias hasta que cumplen con la edad de retiro, los usuarios le añaden una línea en RHUM panel de Job Data con fecha efectiva de comienzo y se le asigna la nueva clasificación. Ejemplo de un empleado activado en Pre-Retiro:

Administer Workforce (US) - Use - Job Data

File Edit View Go Favorites Use Setup Process Inquire Report GPR Rpt Help

Work Location Job Information Payroll Compensation Job Earnings Distribution Benefit Program Participation

RA,NORMA1 ID: 582094665 Empl Recd#: 0

Employee Status: Active

Effective Date: 07/01/2015 Effective Sequence: 0 Current

Action/Reason: Job Reclas PRE Prog Pre-Retiro Voluntaria Action Dt: 07/05/2016

Position Number: 01600734 Entry Dt: 01/01/2009 Especialista Gerencia Publica

Regulatory Region: USA United States

Company: 016 Gerencia y Presupuesto

Business Unit: PUEHT Gobierno de Puerto Rico

Department: 016200 07/01/2015 Area de Operaciones

Location: 016000030 Des Econ

Work Location Update/Display All

- Clasificación nueva para identificar los empleados en Pre-Retiro

Administer Workforce (US) - Use - Job Data

File Edit View Go Favorites Use Setup Process Inquire Report GPR Rpt Help

Work Location Job Information Payroll Compensation Job Earnings Distribution Benefit Program Participation Employment Data

RA,NORMA1 ID: 582094665 Empl Recd#: 0

Effective Date: 07/01/2015 Current Effective Sequence: 0

Action / Reason: Job Reclas Prog Pre-Retiro Voluntario

Job Code: 016180 01/01/2009 Especialista Gerencia Publica

Regular/Temporary: Regular Full/Part: Full Time

Empl Class: Pre-Retiro Officer Code: None

Regular Staff: N/A Rate / Factor: /

Standard Hours: 37.50 FTE: 1.00

FLSA Status: Nonexempt EEO Class: None

Classified Indx: C + Classified

Job Information Update/Display All

8. Salario del empleado no se le hace ningún cambio

Administer Workforce (US) - Use - Job Data

File Edit View Go Favorites Use Setup Process Inquire Report GPR Rpt Help

Work Location | Job Information | Payroll | Compensation | Job Earnings Distribution | Benefit Program Participation | Employment Data

RA,NORMAL ID: 582084665 Empl Rcd#: 0

Effective Date: 07/01/2015 Current Effective Sequence: 0
 Action / Reason: Job Recl: Prog Pre-Retro Voluntario

Sal Plan: [PRV] Grade: 14C Entry Date: 01/01/2009 Step: []

Rating Scale: [] Rating: [] Matrix: Model:

Comp Frequency: Monthly Compa-Ratio: 9.99
 Compensation Rate: 5,624.650000 Differential
 Change Amount: Hourly Rate: 34.613231
 Change Percent: Monthly Rate: 15,624.650
 Annual Benefits Base Rate: Annual Rate: \$67,495.600

Compensation Update/Display All

9. Código para hacer el ajuste en el salario del empleado en RHUM panel
 Additional Pay 1

Maintain Payroll Data (US) - Use - Additional Pay

File Edit View Go Favorites Use Inquire Process Report Help

Additional Pay 1 | Additional Pay 2 | Additional Pay 3

ANORMAL 582084665 Empl Rcd#: 0

Earnings Code: PRV Prog Pre-Retro Voluntario

Effective Date: 07/01/2015

Default to Current Job Data
 Compensation Rate/Frequency: 5,624.650000 Monthly
 Standard Hours: 37.50 Employee Type: Salaried

Or Overrides to Job Data...
 Addl Seq #: 2 Earnings End Date:
 Rate Code: Reason: Not Specif
 Earnings: \$1,124.61 Hours: Hourly Rate:
 Goal Amt: Goal Bal:
 Sep Chk B: Disable Direct Deposit Prorate Additional Pay OK to Pay
 Applies to Pay Periods: First Second Hour 1.0000 1.0000 1.0000

Additional Pay 1 Update/Disp

Código de Ingreso a ser entrado para rebajar 40% del salario de los empleados acogidos a la Ley 211-2015 (Pre-Retiro)

Fecha efectiva que comienza la reducción.

Cantidad a ser descontada quincenalmente al empleado acogido a Pre-Retiro. Esta se entrará en negativo.

Seleccionar estas tres opciones.

10. Nuevo código de retiro asignado (clave definida como Patronal con un 25.525%)

Código de retiro nuevo para asignar a los empleados en Pre-Retiro. Esta clave se definió como Patronal para el año fiscal 2017 a un 25.525%. Las demás claves de retiro tienen que ser terminadas.

11. Ejemplo de cheque de la empleada en la base de desarrollo – prueba

Check #	Issue Date	Earnings	Taxes	Deductions	Net Pay
05/13/2016		1,687.72	129.11	108.87	1,449.74

Manage Payroll Process (US) - Inquire - Paycheck Data

File Edit View Go Favorites Use Process Prgc GPR Inquire Report1 Report2 RptGPR A-M RptGPR N-Z
 RptGPRHIST Help

Paycheck Earnings | Paycheck Taxes | Paycheck Deductions | Paycheck Garnishments | Paycheck Special Accums | Paycheck Distrib

Company: 016 Page: 6 Line: 2
 Pay Group: SM ID: 2084665 Empl Rcd#: 0 Ben Rcd#: 0
 End Date: 05/15/2016 IRMA 1

Calculated Check #	Check Issue Date	Earnings	Taxes	Deductions	Separate Check #:	Net Pay:
	05/13/2016	1,687.72	123.11	108.87		1,449.74

State	Tax Entity	Res	Tax Class	Tax Amount	Taxable Gross	No Limit Gross Tax Not Taken
	US Federal		Med/ER	24.47	1,687.72	1,687.72
	US Federal		MED/EE	24.47	1,687.72	1,687.72
	US Federal		OASDI/EE	104.64	1,687.72	1,687.72
	US Federal		OASDI/ER	104.64	1,687.72	1,687.72
PR	State	Y	Withholding		1,687.72	

Paycheck Taxes Update/Display

Manage Payroll Process (US) - Inquire - Paycheck Data

File Edit View Go Favorites Use Process Prgc GPR Inquire Report1 Report2 RptGPR A-M RptGPR N-Z
 RptGPRHIST Help

Paycheck Earnings | Paycheck Taxes | Paycheck Deductions | Paycheck Garnishments | Paycheck Special Accums | Paycheck Distrib

Company: 016 Page: 6 Line: 2
 Pay Group: SM ID: 35 Empl Rcd#: 0 Ben Rcd#: 0
 End Date: 05/15/2016 Nam

Calculated Check #	Check Issue Date	Earnings	Taxes	Deductions	Separate Check #:	Net Pay
	05/13/2016	1,687.72	123.11	108.87		1,449.74

Deduction Plan	Code	Class	Type	Amount	Amt Not Taken/ Calculated Base	Payback Amt/ Refund Amt
SM Fast Medical Health Plan	60-027	After-Tax	General	24.50		
Ahcrros:AEELA	GFRS	After-Tax	Savings	84.37		
Prog Pre-Retiro - Patronal	FFRVP	PTax Ben	GFRRH	717.85	2,812.33	

Paycheck Deductions Update/Display

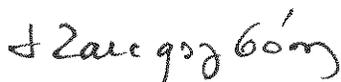
III. DISPOSICIONES GENERALES

1. Cada participante del Programa de Pre-retiro Voluntario mantendrá la cubierta de plan médico o programa de servicios médicos, aportación patronal para seguro médico, del que gozaba el empleado al momento de ejercer su determinación de acogerse al Programa hasta por dos (2) años, a partir de la fecha de efectividad de su ingreso al Programa, o hasta que ingrese al Sistema de Retiro o hasta que el participante sea elegible para cobertura de seguro de salud en otro empleo o mediante alguna otra fuente de cobertura, lo que ocurra primero. Disponiéndose que si el beneficio de cubierta médica termina por el transcurso de dos (2) años sin que el participante del Programa haya ingresado al Sistema de Retiro o fuera elegible para otra cobertura médica, el pre-retirado podrá optar por acogerse a las cubiertas ofrecidas para servidores públicos al amparo de la Ley Núm.95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como la "Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos", realizando el pago de la prima correspondiente, de sus propios ingresos.
2. Las cuentas para el pago a los pre-retirados y para los descuentos de nómina al empleado que se acoja al Programa de Pre-retiro Voluntario son las siguientes:
 - E6412 – Seguro Social – Ley 211-2015
 - E2873 – Plan Médico – Ley 211-2015
 - E6024 – Aportación Patronal Retiro – Ley 211-2015
 - E6025 – Pensiones Pre Retirados – Ley 211-2015
3. En aquellos casos que se hayan realizados pagos a los preretirados previo a la emisión de esta carta circular y que utilizaran cuentas distintas a las mencionadas en el punto anterior, deberán reclasificar los gastos a las cuentas establecidas en el punto 2. Además, tendrán un periodo no mayor de 30 días subsiguiente a la fecha de esta Carta Circular para corregir en el Sistema RHUM las cuentas para cada uno de los preretirados sujetos a la Ley 211.

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección: <http://www.hacienda.gobierno.pr/sobre-hacienda/publicaciones/contabilidad-central/cartas-circulares-de-contabilidad-central>

Agradeceremos hagan llegar las disposiciones de esta Carta Circular al personal de sus respectivas agencias, especialmente a los de las Oficinas de Recursos Humanos.

Cordialmente,



Juan C. Zaragoza Gómez, CPA
Secretario de Hacienda